

# comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA  
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN  
MUNDIAL  
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

## Tema 2 del programa

CX/FO 01/2

### PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES

17ª reunión, Londres, Reino Unido, 19 – 23 de febrero de 2001

### CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y OTROS COMITÉS DEL CODEX

#### A. CUESTIONES PLANTEADAS POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

##### 1. Decisiones de la Comisión sobre la labor del Comité

##### Proyectos de normas y textos afines

La Comisión adoptó los textos siguientes en el Trámite 8:

- Norma para Grasas Animales Especificadas
- Norma Revisada para Grasas y Aceites no Reguladas por Normas Individuales
- Código de Prácticas Revisado para el Almacenamiento y Transporte de Grasas y Aceites a Granel
- Norma para Aceites Vegetales Especificadas

En seguida a las observaciones de la Delegación de Filipinas con respecto a los valores contenidos en los cuadros para Aceites Vegetales Especificadas, el Presidente del CCFO indicó que estas cuestiones podrían debatirse más a fondo en el Comité en el contexto de la actualización periódica de la Norma (ALINORM 99/37, párr. 163-166).

Se solicitaron observaciones sobre los valores contenidos en los cuadros por la CL 2000/25-FO (Agosto de 2000) y esta cuestión se examinará en el tema 4 del programa.

##### Nuevos trabajos

La Comisión aprobó la elaboración de los textos siguientes como nuevos trabajos:

- Enmiendas a la Norma para Aceites Vegetales Especificadas
  - Aceite de girasol de alto contenido de ácido oleico
  - Aceite de cártamo de alto contenido de ácido oleico
- Código de Prácticas para el Almacenamiento y Transporte de Grasas y Aceites a Granel: Listas de Lista de cargas anteriores aceptables y Lista de cargas inmediatamente anteriores prohibidas (ALINORM 99/37, párr. 210 y Apéndice VIII)

##### 2. Cuestiones generales

##### **Consideración del Plan de Medio Plazo 1998/2002**

La 23ª reunión de la Comisión adoptó su Plan de Medio Plazo para los años 1998-2002 (ALINORM 99/37, párr. 34 & Ap. II). El siguiente elemento del Plan tiene una relación directa con el trabajo del CCPFV:

- Normas para Productos: Finalización de la revisión /simplificación de Normas del Codex para Productos. Elaboración de Normas para Productos específicos cuando sea justificado.

## **Crterios para el establecimiento de prioridades de trabajo y criterios para el establecimiento de organismos subsidiarios de la Comisión**

El 23º Período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) adoptó las enmiendas, separando los criterios para prioridades de trabajo de aquellos para establecer organismos subsidiarios, los cuales incluyen las disposiciones para el establecimiento de los Task Force intergubernamentales *ad hoc* que funcionan por un período de tiempo limitado bajo los términos de referencia cuidadosamente definidos, pero funcionando de la misma manera que los Comités del Codex. Las enmiendas se incluyeron en la 11ª edición del Manual de Procedimiento.

### **Relaciones entre Comités de Productos y Comités Generales: Enmienda a las Disposiciones de Higiene de los Alimentos**

El 23º Período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (CAC) adoptó el enmiendo de las disposiciones de higiene de los alimentos para emplearse en las normas para productos, así como se propuso.<sup>1</sup> Las enmiendas siguientes se incluyeron en la 11ª edición del Manual de Procedimiento.

*Los Comités de Productos deberían emplear el siguiente texto en las normas de productos:*

- *Se recomienda que los productos abarcados en las disposiciones de la presente norma se preparen y se manipulen de acuerdo con los apartados pertinentes del Código Internacional Recomendado de Prácticas – Principios Generales de Higiene de los Alimentos (CAC/RCP 1-1969, Rev 3-1997), y otros textos del Codex pertinentes, tales como los Códigos de Prácticas de Higiene y los Códigos de Prácticas.*
- *Los productos deberían cumplir con cualesquier criterios microbiológicos, establecidos de acuerdo con los Principios para el Establecimiento y Aplicación de los Criterios Microbiológicos para los Alimentos (CAC/GL 21-1997).*

## **B. CUESTIONES PLANTEADAS POR OTROS COMITES**

### **1. Comité sobre higiene de los alimentos: Transporte de Alimentos a Granel**

El Comité adelantó el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para el Transporte de Alimentos a Granel y Alimentos Semienvasados al Trámite 8 para su aprobación en el 24º período de sesiones de la Comisión (ALINORM 01/13, párr. 62 y Apéndice III). En la Sección sobre Transporte (Unidades de transporte de alimentos), la descripción de los fluidos térmicos para calefacción se armonizó con el texto del Código Revisado Recomendado de Prácticas para el Almacenamiento y el Transporte de Aceites y Grasas Comestibles a Granel.

### **2. Comité sobre la leche y los productos lácteos: emulsiones lácteas para untar**

El Comité estuvo de acuerdo con la recomendación del Grupo de Trabajo de armonizar el Anteproyecto de Norma para las Emulsiones Lácteas para Untar con la Norma del Codex para la Mantequilla (Manteca) en la mayor medida posible y de forma pragmática, teniendo en cuenta la Norma General para el Uso de Términos Lecheros. También convino en armonizar, en caso necesario, este Anteproyecto de Norma con el Anteproyecto de Norma para Grasas para Untar y para Mezclas para Untar que estaba elaborando el Comité del Codex sobre Grasas y Aceites (CCFO).

Ya que lo antedicho obligaba a un amplio examen y una nueva redacción del Anteproyecto, el Comité acordó no examinar el texto actual. El Comité pidió a la FIL que redactara de nuevo el Anteproyecto de Norma para distribuirlo y recabar observaciones en el Trámite 3 antes de la próxima reunión del Comité. La delegación del Reino Unido, como país anfitrión del CCFO, se ofreció a colaborar en la nueva redacción en lo concerniente a la armonización con el Anteproyecto de Norma para Grasas para Untar y Mezclas para Untar. La delegación de Argentina expresó también su disponibilidad a contribuir a la nueva redacción (ALINORM 01/11, párr. 74-75).

---

<sup>1</sup> ALINORM 99/37, párr. 68 & Ap. IV